



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

**DECRETO N°.
1411/2016 XVI P.E.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOSEXTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público del Estado una superficie de 200,068.088 m² y construcción de 1,915.791 m², de la fracción de terreno ubicado sobre la reserva territorial Robinson, identificado como Ex Ferias de Santa Rita, en el kilómetro 3 de la carretera Chihuahua-Aldama, Municipio de Chihuahua, el cual obra debidamente inscrito en superficie mayor en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, bajo el número 106, folio 106, del libro 3309, sobre el que se encuentran edificadas las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur. Polígono que se encuentra delimitado por las siguientes medidas y colindancias:



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
1411/2016 XVI P.E.

LADO	LONGITUD (M)	RUMBO	COLINDANCIA
1-2	236.254	S 62°30'23" E	Complejo de Seguridad
2-3	409.939	S 60°00'04" E	Complejo de Seguridad
3-4	353.883	S 25°21'28" W	Autopista Chihuahua-Aldama
4-5	204.224	N 58°46'11" W	COBACH
5-6	481.513	N 45°29'57" W	COBACH y Universidad Tecnológica Bis
6-7	102.472	N 28°58'08" E	Reserva
7-1	115.000	N 28°47'54" E	Reserva

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Titular del Ejecutivo del Estado, para que enajene a título gratuito en favor de la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur, el inmueble descrito en el Artículo Primero del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- La Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur destinará el inmueble única y exclusivamente para la operación de la misma, debiéndose incluir en la protocolización de la donación cláusula de reversión a favor del Estado, para el caso de que se destinare el inmueble en cuestión a un uso distinto al expresamente establecido.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
1411/2016 XVI P.E.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de julio del año dos mil dieciséis.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
1411/2016 XVI P.E.

PRESIDENTE

DIP. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

SECRETARIA

DIP. PALOMA DE JESÚS AGUIRRE
SERNA

SECRETARIA

DIP. CLAUDIA LUCÍA CARRILLO
TREVIZO